MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCION DE SANIDAD DEL EJÉRCITO
NIT: 830.039.670-5

MODIFICATORIO No. 004 CONTRATO No. 253-DMCAL-2018

CONTRATO No. 253-DMCAL-2018 CUYO OBJETO ES **"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA 18 AÑOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA - BATALLON DE INGENIEROS No.3 CORONEL "AGUSTIN CODAZZI"-BICOD UNIDAD CENTRALIZADA POR LA EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI – EN LA VIGENCIA DE 2018"** CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y FUNDACIÓN ESPECIALIZADA EN DESARROLLO INFANTIL FEDI.

El suscrito Mayor **JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 91.111.755 expedida en Socorro -Santander, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Cali, cargo para el cual fue nombrado mediante Orden Administrativa de Personal 2551 del 29 de Noviembre de 2017 de la Dirección de Personal del Ejército Nacional y Orden del Día No 14 del 16 de Enero de 2018, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO CALI**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **GUILLERMO ESCANDON PERAFÁN** mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía

No. 6.392.863 de Palmira-Valle, actuando como representante legal de **FUNDACIÓN ESPECIALIZADA EN DESARROLLO INFANTIL FEDI** Portadora del NIT. 900256612-1, quien para efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA con atribuciones para comprometer la firma que representa y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA** declara BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que se entenderá prestado por la suscripción de este documento, no encontrarse hasta el momento dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y la Ley, hemos convenido de común acuerdo llevar a cabo la Modificación al CONTRATO No. 253-DMCAL-2018, previas las consideraciones hechas mediante oficio de fecha 12 de Diciembre de 2018, emanado del supervisor del contrato. a) Que el supervisor designado del CONTRATO No. 253-DMCAL-2018 solicita modificar la Cláusula Tercera: VALOR DEL CONTRATO. b) Que el supervisor designado conceptúo favorablemente ésta modificación teniendo en cuenta que se requiere mantener **"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA 18 AÑOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA - BATALLON DE INGENIEROS No.3 CORONEL "AGUSTIN CODAZZI"-BICOD UNIDAD CENTRALIZADA POR LA EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI – EN LA VIGENCIA DE 2018" SUSTITUCION VIGENCIA 2019 .: <u>CLÁUSULA PRIMERA: REITERAR LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO:</u>** En lo concerniente al objeto al que se comprometió el contratista para con el contratante "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA 18 AÑOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS

CONTINUACION MODIFICATORIO No. 04 253-DMCAL-2018 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA [illegible] SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3005 EN POPAYÁN CAUCA" EN LA *VIGENCIA DE 2018", CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL* – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y ODONTOCAUCA SAS – EN LA VIGENCIA DE 2018 – SUSTITUCION VIGENCIA FUTURA 2019".

LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA - BATALLON DE INGENIEROS No.3 CORONEL "AGUSTIN CODAZZI"-BICOD UNIDAD CENTRALIZADA POR LA EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI – EN LA VIGENCIA DE 2018". **CLAUSULA SEGUNDA MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO,** Concerniente a sustituir del valor del contrato inicial que era por un valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000). De los cuales **VEINTE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($20.066.400)** será reducidos de la vigencia actual y así mismo sustituir de este valor para la vigencia futura el monto de **VEINTE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($20.066.400) y una ADICION VIGENCIA FUTURA 2019 por un valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEICIENTOS PESOS M/CTE ($9.933.600)** valor que será ejecutado en la vigencia futura autorizada de conformidad con la Ref. 1-2018-083152 Expediente N°522/2018/SITPRES con radicado N° 2-2018-03660 del 09 de Octubre del 2018 por el cual ministerio de defensa nacional autorizo cupo para la vigencia futura 2019 desde el 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2019;

Quedando el contrato por un total de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000), CDP No 37118** del 24 de Febrero de 2018. Los cuáles serán cancelados a favor del contratista contra prestación de servicios objeto del presente. **CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN,** en lo concerniente a que El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato a partir de la aprobación y acta de inicio en la vigencia 2018, y para la vigencia 2019 será del 01 de enero de 2019, hasta el 30 de Junio de 2019 o hasta agotar presupuesto asignado. **CLÁUSULA CUARTA : PERFECCIONAMIENTO** Para el perfeccionamiento de la presente se requiere de la firma por parte del CONTRATISTA y del Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali, la certificación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, seguridad social y cajas de compensación, y demás erogaciones presupuestales. **CLAUSULA QUINTA: CLAUSULA DECIMA QUINTA GARANTÍAS:** Ampliar la totalidad de las garantías exigidas, de conformidad con los amparos solicitados en el contrato principal en cuanto al valor Y Plazo. **CLAUSULA SEXTA DOCUMENTOS:** Forman parte de este modificatorio los que obran en el presente contrato y los que se anexan por la solicitud de modificación. **CLÁUSULA SEPTIMA: GENERALES:** Los demás términos y condiciones suscritos en el CONTRATO No. 253-DMCAL-2018, no se modifican o adicionan, con la presente, por lo cual

CONTINUACION MODIFICATORIO No. 04 253-DIMCAL-2018 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESM 3005 EN POPAYÁN CAUCA" EN LA VIGENCIA DE 2018". CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y ODONTOCAUCA SAS – EN LA VIGENCIA DE 2018 – SUSTITUCION VIGENCIA FUTURA 2019".

para todos los efectos legales a que haya lugar se mantendrán vigentes. En señal de asentimiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Cali. A los 20 días del mes Diciembre de 2018.

EL CONTRATANTE,

MAYOR - JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ
Subdirector Administrativo y Ordenador del Gasto
Dispensario Médico Cali

El CONTRATISTA,



GUILLERMO ESCANDON PERAFÁN
C.C No. 6392863 de Palmira-Valle
Representante Legal de la **FUNDACIÓN ESPECIALIZADA EN DESARROLLO INFANTIL FEDI**
NIT 900256612-1

ABG. OMER JEINER MOSQUERA
ASESOR JURIDICO